|  |
| --- |
| SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES  |

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES





|  |
| --- |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA  |

|  |
| --- |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL  |

(Incluir el logo correspondiente según la cofinanciación de los proyectos)

#  DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN**

**(Solo en Memoria final)**

**Nombre entidad:**

**NIF:**

**Nº Expte.: / 2019**

**Proyecto:**

Don / Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y NIF nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**D E C L A R A**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 g) de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, y en relación con la subvención concedida al amparo de la Convocatoria efectuada en virtud de Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes en Ceuta y Melilla, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea

**SE COMPROMETE A:**

1. Guardar y conservar la documentación justificativa original, tanto de la ejecución material de las actividades como de todos los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida (así como de los eventuales ingresos generados por la misma), y cuya aportación deberá realizarse en el momento en que se inicie el procedimiento de revisión y control de la justificación de la subvención, a requerimiento de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria; de la Intervención General de la Administración del Estado en el marco de las actuaciones de control financiero; del Tribunal de Cuentas para las actuaciones previstas en su legislación específica en relación con las subvenciones concedidas y, en su caso, de las derivadas de la normativa aplicable a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea,

1. La obligación de guarda y custodia será por un periodo de ocho años desde la finalización del plazo de ejecución establecido en el apartado duodécimo de la Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria.

1. Que la citada documentación se encuentra depositada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[[1]](#footnote-1)

Y para que así conste, y con el objeto de garantizar las actuaciones de verificación/comprobación que correspondan por los órganos de gestión y control de la subvención concedida,

En ..............................., a ....... de ........................ de 2021

(Firma electrónica del representante legal de la entidad)

1. *Caso de variación, deberá comunicarlo a la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria tan pronto como ésta se produzca.*

 [↑](#footnote-ref-1)